

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2020/89 *Oferta de Empleo Público de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Anuncio

De acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla presupuestaria de 2019, aprobado por acuerdo plenario en sesión de 22 de julio de 2019 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 148 de 5 de agosto de 2019) y en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.1.2. del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, además de la Disposición Adicional 1ª del R.D. 211/19, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019, se hace pública la Oferta de Empleo Público aprobado por Resolución núm. 2019-5558, de fecha de 30 de diciembre de 2019 de la Sra. Alcaldesa.

Plaza de nuevo ingreso:

Categoría Laboral	Nº Vacantes	Denominación
Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta

notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

La Carolina, a 10 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.